



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
A. DISPOSICIONES GENERALES  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 27/2022, de 23 de junio, por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 23 de junio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 122, de fecha 27 de junio de 2022, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 32213

*Donde dice:*

5. Si el informe es favorable, se deberá acompañar con el plan individual de teletrabajo previsto en el artículo 16, que será firmado en todo caso por el empleado y por su superior jerárquico.

*Debe decir:*

5. Si el informe es favorable, se deberá acompañar con el documento de compromisos previsto en el artículo 3.7, que será firmado en todo caso por el empleado y por su superior jerárquico.